



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QUATRO

brades y rra d dubs e fets an hec  
to dar la diligencia. Posible para  
de tanta cantidad de dinero  
y a un que fuer mas util. Para el  
cauz y subeio. y lo que nos sea  
a la yada el dicho y para rato  
ad an e rca annuo de lo que  
sea para con el dicho ad an  
dant. En presencia de nros  
en dinero y quoto ciertos años  
por de otros muertes. Los duen  
tos de otros y dimentos de  
Autorno Parague a la yada si por  
go de ellos a voluntad. = y que  
no apogido con que o tra con  
y de la yada y de la dicha  
propuesta se o rra. Sobrello  
y como a un confirmado en la  
confesencia se o rra que los  
Caud. y que los duentes  
de otros y de otros Sobrello  
Para y de otros. Se o rra que los  
y de otros conbenza y an se hien  
e n la forma y manera de  
el resto de otros de otros y de otros

